



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3116** de 2019
- 3 OCT 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2969 del 20 de septiembre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”</i>	Comunicaciones	Jennifer Argaez Urrego	C.C. 1.128.278.801	Bogotá, D.C
		Juan Camilo Ramírez Escobar	C.C. 80.095.705	Bogotá, D.C
		Jorge Eduardo Rodríguez González	C.C. 79.531.710	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5680	Persona Natural	Álvaro Esteban Arcos Cerón	C.C 1.018.443.198	Varonía.	\$42.000.000

ca

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5663	Persona Jurídica	Rhayuela Films S.A. Nit: 830.004.673-6	Jader Rangel Henao	C.C. 6.464.323	Papas fritas.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5680	Persona Natural	Álvaro Esteban Arcos Cerón	C.C 1.018.443.198	Varonía.	\$42.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados con la carta de compromiso por parte del ganador, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- El 50% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de serie infantil terminado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT

W

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las personas naturales la certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5663	Persona Jurídica	Rhayuela Films S.A. Nit: 830.004.673-6	Jader Rangel Henao	C.C. 6.464.323	Papas fritas.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance y el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del jurado, del tutor y del Proyecto de Comunicación Cultural, Niñez y Juventud del Ministerio de Cultura, tres (3) meses después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

- Incluir un crédito que indique que el proyecto fue ganador de la “Beca para el desarrollo de serie de televisión para audiencia infantil”, tanto en el teaser como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: “La fase de desarrollo de este proyecto se hizo con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura”.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con el proyecto desarrollado que contenga:

Proyecto escrito

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central o *storyline* de la serie.
3. Sinopsis de la serie.
4. Estructura narrativa.
5. Punto de vista narrativo.
6. Tratamiento audiovisual.
7. Propuesta de arte completa.
8. Mapa temático de la serie.
9. Guion del primer capítulo.
10. Reseña o sinopsis y personajes de todos los capítulos.
11. Enfoque.
12. Investigación:
 - a) Marco conceptual.
 - b) Metodología y fuentes.
 - c) Estado de la investigación.
13. Cronograma general que incluya todas las fases de producción.
14. Presupuesto general desglosado de la producción de la serie.
15. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
16. Propuesta de inclusión a la población discapacitada, por lo menos con uno de los mecanismos: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o *closed caption*.
17. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie.
18. Estrategia transmedia de la serie (si aplica).

Referencia audiovisual o piloto.

- En un disco duro o USB una (1) copia en FullHD, códec H.264 de una referencia audiovisual que muestre el potencial creativo de la serie y del tratamiento narrativo. Este producto puede ser un teaser pero debe tener sentido narrativo completo. Según la naturaleza del proyecto, esta pieza audiovisual puede ser un piloto terminado, esto se determinará con el tutor de la serie ganadora en la etapa de ajustes. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la pantalla, lo cual favorece sus posibilidades de venta.
- En el mismo disco duro o USB una (1) copia de imágenes en alta calidad, perfiles o pre-entrevistas con algunos personajes, propuesta de arte completa, otros soportes audiovisuales y requerimientos que especifique la Dirección de Comunicaciones.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 3 OCT 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

93

W

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil - 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y nueve (39) proyectos participantes en la convocatoria **Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 5680

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Varonia

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Álvaro Esteban Arcos Cerón

Cédula: 1.018.443.198

Cuantía: Cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000)

Concepto: Es una propuesta disruptiva, original, entretenida y pertinente para el contexto actual porque cuestiona los roles tradicionales y proporciona una manera indirecta de afrontar esas situaciones. Motiva a la reflexión, promueve el sentido crítico y ofrece referentes distintos de masculinidad para la audiencia. Presenta un universo que cautiva al público seleccionado. La investigación está consolidada y sale de un contacto directo con la audiencia. El desarrollo gráfico es potente y aborda temáticas universales que no se limitan a nuestro contexto. Finalmente, el jurado recomienda revisar el nombre del proyecto, que si bien es muy pertinente, podría encasillar la propuesta.

Los jurados designan como suplente al siguiente proyecto:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5663

Tipo de participante: Persona Jurídica


Título del proyecto: Papas fritas

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Rhayuela Films S.A.

Número de NIT ó CC: 8300046736

Nombre del representante del grupo o la entidad: Jader Rangel Henao

CC del Representante Legal: 6.464.323

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

La jurado Jennifer Argáez Urrego se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 5671

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Historias increíbles de niños reales.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Historias de Niños.

Nombre del representante del grupo: Doris Carolina Rincón Bayona

CC de la Representante: 46.457.522

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.


 JENNIFER ARGÁEZ URREGO
 C.C. 1.128.278.801


 JUAN CAMILO RAMÍREZ ESCOBAR
 C.C. 80.095.705


 JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 C.C. 79.531.710